

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ESTUDIOS CON
METODOLOGÍAS DE INVESTIGACIÓN COMBINADAS
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**



EXPEDIENTE: 2024.67

27/05/2024 (Versión 0)



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	3
2. OBJETO	3
3. DEFINICIÓN DE LOS ESTUDIOS.....	4
3.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS ESTUDIOS A REALIZAR.....	4
4. DEFINICIÓN DE LOS PRINCIPALES SISTEMAS Y MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN IDENTIFICADOS	5
4.1 CUESTIONARIOS	5
4.2 ENTREVISTAS PERSONALES	6
4.3 ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN ESPECIALIZADA CON SOFTWARE SEMÁNTICO	6
4.4 IDENTIFICACIÓN DE GRUPOS Y PATRONES CON ALGORITMOS	6
5. SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS	6
6. ESTIMACIÓN DE NÚMERO DE ESTUDIOS	7
7. PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO.....	8
8. MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	8
8.1 CONDICIONES GENERALES	8
8.2 CONDICIONES PARTICULARES	9
9. PENALIZACIONES.....	10
10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES CANDIDATAS	10



1. ANTECEDENTES

El grupo de comunicación público vasco, EITB, tiene definida como la primera de las 12 prioridades recogidas en su Estrategia ser referente y asumir un compromiso social. EITB quiere contribuir a la transformación de Euskadi e implicarse en las causas de la sociedad vasca.

Para ello pretende reforzar su referencialidad y posicionamiento como grupo de comunicación público, manteniendo su liderazgo y afianzando su posicionamiento, asociando la marca EITB y la de sus canales a igualdad, nuevas tendencias, innovación y espíritu abierto e internacional. EITB quiere incidir en su carácter de servicio público contribuyendo en cuestiones fundamentales como el fortalecimiento del euskera, seguir siendo clave en la normalización y difusión del idioma, el apoyo a la cultura, y el papel de los medios de comunicación como formadores sociales.

En esta prioridad estratégica, se recogen cinco (5) líneas de actuación:

1. Intensificar el papel de servicio público contribuyendo al fortalecimiento del euskera, la Cultura vasca, y el carácter "formador" de los medios de comunicación.
2. Contribuir a la transformación de Euskadi, promover una sociedad en igualdad y diversidad, e implicarse en sus causas sociales.
3. Conectar con jóvenes y público infantil a través de nuevos contenidos, formatos y plataformas.
4. Posicionar EITB como el grupo audiovisual público vasco referente.
5. Desarrollar el sistema de información e investigación que favorezcan la innovación y creatividad en EITB.

En coherencia con este planteamiento, EITB precisa contar con estudios que permitan conocer hasta qué punto está cumpliendo los objetivos planteados en esta prioridad estratégica. Y, de igual modo, precisa que estos estudios combinen diferentes métodos de investigación sociológica para contribuir a un mejor conocimiento de la actividad desarrollada y a la posibilidad de identificar áreas de mejora en todos sus ámbitos de actividad.

2. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regirán la contratación de un servicio para la realización de estudios sociológicos y de opinión que integren diferentes sistemas y metodologías de investigación para el Ente Público Euskal Irrati Telebista (en lo sucesivo, **EITB, Entidad Contratante o EC**, indistintamente).

Los servicios deberán ser ejecutados con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en lo sucesivo, PPTP), así como el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en lo sucesivo, PCAP), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.



3. DEFINICIÓN DE LOS ESTUDIOS

3.1 Características de los estudios a realizar

De conformidad con lo indicado en apartado anterior, el presente servicio tendrá por objeto la elaboración de estudios, principalmente de naturaleza sociológica, que tengan como base para su elaboración datos y/o resultados obtenidos de la combinación de distintas metodologías de investigación (encuestas, entrevistas, prospección, etc.).

En concreto, los estudios objeto de ser contratados al amparo del presente contrato tendrán como objeto de análisis principalmente, los siguientes ámbitos:

- ✓ Programas.
- ✓ Producciones.
- ✓ Servicios.
- ✓ Contenidos.
- ✓ Eventos.
- ✓ Iniciativas Sociales.
- ✓ Identidad de marca.
- ✓ Narrativas (story telling): relato estratégico y/o de productos.
- ✓ Posicionamiento de producto.

Para la adecuada elaboración de los estudios, la adjudicataria deberá poder:

- i. Identificar los grupos sociales e interlocutores apropiados.
- ii. Determinar la mejor y, más conveniente, combinación de sistemas de investigación entre los que se encuentren, al menos, los siguientes:
 - o Encuestas de percepción a público objetivo definido previamente.
 - o Encuestas de percepción a un público de control, definido previamente.
 - o Entrevistas semiestructuradas e individuales presenciales o por videoconferencia con personas de un grupo público especializado o de especial interés.
 - o Entrevistas personalizadas *ad hoc*.
 - o Análisis de documentación especializada (escrita y/o audiovisual) con software semántico.
 - o Identificación de grupos de públicos e interconexiones entre estos y el entorno (producto, uso, hábitos) a través de algoritmos.
- iii. Ajustar el ámbito geográfico dónde dimensionar cada estudio.
- iv. Formular y estructurar cada informe en euskara y castellano en un único "entregable" que, de manera precisa, proporcione conclusiones claras y concisas y que comprenda, al menos:
 - o Análisis de resultados.



- o Materiales resultantes de los trabajos practicados, tales como “brutos” de las encuestas y entrevistas, validación, depuración y grabación de los datos en el soporte informático que en su momento se le indique.
- o Datos de cada una de las preguntas del cuestionario realizado en su caso, así como el análisis de las diferentes variables introducidas.
- o En los casos en los que se demande usos de algoritmo, se deberá entregar un documento específico cruzando la identificación de grupos con los objetivos del estudio y añadiendo propuestas de acción en cada caso.
- o Resumen ejecutivo que facilite la comunicación a terceros de la información recogida (colaboradores, personal propio, Consejo de Administración...)
- o Conclusiones extraídas de cada investigación.

El entregable deberá estar disponible en los formato impreso y digital y se acompañará de las presentaciones personales en euskara y/o castellano que se soliciten por parte de la EC ante todos los foros que se consideren adecuados.

Este informe final debe poder incluir en un formato compatible con CSV, Access, Excel y SPSS las bases de datos generadas en las encuestas online para, si así lo considera la EC, explotar la información y/o publicar los microdatos en el apartado “Open data” del portal de transparencia de EITB.

La propiedad de los datos y resultados de lo/s estudio/s realizados al amparo de la presente contratación corresponderá a cualquier caso a la EC.

Todos los trabajos (informes, documentación y métodos de trabajo) objeto de la presente contratación deberán poder ser desarrollados en euskera y castellano.

Asimismo, el trabajo asociado a la presente contratación deberá ser desarrollado por la Adjudicataria únicamente en ejecución de lo solicitado por la Entidad Contratante no pudiéndose incorporar en los cuestionarios preguntas de terceras entidades ni utilizar los datos recopilados para usos distintos de los contratados.

4. DEFINICIÓN DE LOS PRINCIPALES SISTEMAS Y MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN IDENTIFICADOS

4.1 Cuestionarios

Los cuestionarios a realizar al amparo de la presente contratación tendrán con un máximo de **30 preguntas** (150 ítems) al margen de las sociodemográficas. Si se precisa realizar algún envío a los encuestados será realizado normalmente por parte de la Adjudicataria, sin perjuicio de que la EC por circunstancias justificadas considere que ha de ser realizado por la propia EC o por un tercero.

En el transcurso de la realización de cada trabajo se solicitará a la Adjudicataria acceso a los datos que determinen el porcentaje de respuesta que se vayan obteniendo tanto en el cuestionario en general como en cada subgrupo que se determine, en particular.



A tal efecto y para permitir también su explotación disgregada por subgrupos, la Adjudicataria proveerá a la EC de *URLS* diferenciadas.

Los cuestionarios serán contestados y gestionados en herramientas que provea la propia adjudicataria, asegurando su adaptación a la legislación.

4.2 Entrevistas personales

Las entrevistas personales al amparo de la presente contratación deberán ser realizadas en atención a los siguientes requerimientos:

- ✓ Entrevistas semiestructuradas e individuales presenciales o por videoconferencia con personas de un grupo público especializado o de especial interés.
- ✓ Entrevistas personalizadas ad hoc a personas concretas, de modo presencial o por videoconferencia.
- ✓ Las entrevistas personales se agruparán en la realización de estudios. Por cada estudio se harán un mínimo de 5 entrevistas personales y un máximo de 10.

4.3 Análisis de documentación especializada con software semántico

El análisis de documentación especializada (escrita y/o audiovisual) deberá poder realizarse con software semántico que permita un análisis pormenorizado.

La documentación puede ser material interno de la propia EC, material que aporte la empresa adjudicataria o documentación ya existente de fuentes externas que se pueda identificar por ambas partes y que resulte relevante para los análisis solicitados.

4.4 Identificación de grupos y patrones con algoritmos

Identificar, a partir de datos recogidos en los cuestionarios, grupos de públicos y explorar interconexiones entre estos y el entorno (producto, uso, hábitos) utilizando algoritmos tipo "Uniform Manifold Approximation and Projection" (UMAP), en castellano "Aproximación y proyección de colector uniforme"

Este ejemplo se refiere a un algoritmo de código abierto, a disposición de cualquier investigador en la plataforma Github que permite, entre otras cosas, visualizar patrones de agrupación en datos de alta dimensión.

El ejemplo no impide en absoluto que la empresa adjudicataria puede proponer ese o cualquier otro algoritmo que considere más adecuado para esta labor.

5. SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Las propuestas deberán indicar los medios con los que se realizarán los trabajos objeto de la presente contratación.

A tal efecto las licitadoras habrán de concretar en sus propuestas: (i) la estructura de los equipos que se pondrán a disposición para la ejecución o control del llamado



“trabajo de campo”, (ii) así como los medios personales destinados a la grabación de los datos y al análisis de los datos recabados para la elaboración del informe final.

La Entidad Contratante podrá realizar muestras aleatorias de las encuestas y entrevistas realizadas y solicitar a la adjudicataria el resultado de los controles sobre el trabajo de campo de cada uno de los encuestadores.

6. ESTIMACIÓN DE NÚMERO DE ESTUDIOS

Con el objeto de facilitar la elaboración de propuestas por parte de las candidatas y a modo orientativo, sin compromiso de ejecución, se facilitan las necesidades de estudios y encuestas de servicio que se estiman podrían ser requeridas durante el período del contrato de UN (1) año:

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS

CONCEPTO	UNIDADES estimadas/AÑO
Estudio realizado (Informe)	3 estudios*

CUESTIONARIOS

CONCEPTO	UNIDADES estimadas/AÑO
Número de estudios	3 estudios

ANÁLISIS DOCUMENTAL CON SOFTWARE SEMÁNTICO Y/O IDENTIFICACIÓN DE PATRONES CON ALGORITMO

CONCEPTO	UNIDADES estimadas/AÑO
Número total de estudios	3 estudios

ENTREVISTAS PERSONALES

CONCEPTO	UNIDADES estimadas/AÑO
Estudio: cada estudio constará de un mínimo de 5 y un máximo de 10 entrevistas	3 estudios

****A fin de que los candidatos puedan proyectar debidamente los trabajos se informa que la media de contratación de informes por ejercicio ha sido durante los últimos dos años de 1,5 estudios.***

De acuerdo con lo expuesto, el presente contrato se adjudica por unidades de ejecución, por lo que la EC se reserva la facultad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno de la Adjudicataria en caso de reducción, supresión o modificación de fecha de entrega de alguno de los estudios, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio por estudio establecido en su oferta.



7. PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO

La fecha marcada por la EC para la entrega del estudio **Tipo CUESTIONARIOS** solicitado en ningún caso será inferior a **15 días y nunca superior a 45 días** a partir de una solicitud formal que la EC lanzarán a la entidad Adjudicataria.

La fecha marcada por la EC para la entrega del estudio **Tipo ANÁLISIS DOCUMENTAL CON SOFTWARE SEMÁNTICO Y/O IDENTIFICACIÓN DE PATRONES CON ALGORITMO** solicitado en ningún caso será inferior a **15 días y nunca superior a 45 días** a partir de una solicitud formal que la EC lanzarán a la entidad Adjudicataria.

La fecha marcada por la EC para la entrega del estudio **Tipo ENTREVISTAS PERSONALES** solicitado en ningún caso será inferior a **15 días y nunca superior a 45 días** a partir de una solicitud formal que la EC lanzarán a la entidad Adjudicataria.

8. MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1 Condiciones Generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.
3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.



5. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato y un responsable por cada área de trabajo definida, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:
- a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

8.2 Condiciones particulares

Para la ejecución del presente contrato, de carácter intelectual, resulta necesario contar con personal cualificado ya que la calidad del personal puede afectar de manera significativa al cumplimiento del contrato. En otras palabras, la correcta ejecución del contrato puede depender de manera determinante de la valía profesional de las personas encargadas de ejecutarlo, valía que debe valorarse por su experiencia profesional y su formación.

En este sentido, como ya se ha explicado, la prestación a ejecutar es de carácter intelectual y requiere **(i)** profundos conocimientos en las materias objeto del contrato; **(ii)** experiencias prácticas en la ejecución de operaciones y trabajos similares (a efectos de dominar Las metodologías incluidas en el objeto del contrato) y **(iii)** experiencias y conocimientos en el sector público y sector audiovisual (ya que las especiales características con las que cuenta el Grupo EITB por pertenecer a esos sectores podrían condicionar parte de la ejecución del contrato).

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la entidad que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente personal:



✓ **UNA (1) persona coordinadora.**

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la entidad que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, un/a responsable del servicio que además de ejercer la interlocución será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.

La persona responsable del servicio deberá tener la autonomía, experiencia profesional y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la EC en relación a todos los aspectos del contrato, así como responder en un plazo máximo de 48h en caso de que desde la EC se le remita cualquier duda o cuestión.

No obstante, de acuerdo con los criterios de adjudicación definidos en el apartado "22.2.2.- Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas" de las cláusulas específicas del contrato del PCAP, las entidades candidatas podrán formular mejoras en los tiempos de respuesta.

La persona responsable del servicio se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por la EC) para tratar todos los aspectos del servicio.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio. Esta persona deberá disponer de los siguientes medios:

- Teléfono Móvil
- Correo electrónico

✓ **Equipo operativo mínimo**

El equipo operativo puesto a disposición del servicio por la entidad que resulte adjudicataria deberá contar con la experiencia y la formación necesaria para la correcta prestación de los trabajos objeto de la presente contratación.

De conformidad con la cláusula 22 de las cláusulas específicas del contrato del PCAP a fin de valorar la adecuación de los medios personales al objeto del contrato, las entidades candidatas deberán identificar la relación y/o cualificaciones del equipo profesional adscrito a la presente contratación que evidencien su adecuación.

En cualquier caso, no se valorará con mayor puntuación el mayor equipo presentado, sino que se considerará la justificación del licitador de que el número de integrantes del equipo propuesto se ajusta a las necesidades del contrato.

9. PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado de Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES CANDIDATAS

Las entidades licitadoras deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.



SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el **SOBRE C**, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el **ANEXO IV.1** del PCAP.

SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.